



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

El presente reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirá el plan de incentivos **"NAVIDAD ANTICIPADA"** de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, exclusivamente para el sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024 con billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

Se entenderá que todo vendedor (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, al participar conoce y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan de incentivos implica la decisión de la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

La Lotería de Cundinamarca es la única organizadora del plan de incentivos denominado **" NAVIDAD ANTICIPADA"**, como tal, será la única responsable de esta, para efectos del reglamento, se podrá denominar como "organizadora" o como Lotería de Cundinamarca.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

La entidad, con ocasión del lanzamiento del plan de premios, para el próximo 16 de diciembre de 2024, Sorteo 4729, ha diseñado un plan de incentivos, el cual quiere reconocer el esfuerzo y trabajo realizado por nuestra fuerza de ventas (loteros y asesores) de la Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, conociendo y aceptando las reglas y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

De otra parte, teniendo en cuenta que el juego ilegal es uno de los factores que más afecta las ventas del sector de las loterías tradicionales en



50-CER-23732



## **REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024 "NAVIDAD ANTICIPADA"**

Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad y dentro del marco de la legalidad del régimen propio de juegos de suerte y azar.

En consecuencia, este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos **"NAVIDAD ANTICIPADA"** en el sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

### **2. OBJETIVO GENERAL**

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, en el sorteo unifraccional 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024, por medio del lanzamiento del nuevo plan de premios, adicionalmente con incentivos para la fuerza de ventas (loteros y asesores), donde podrán reclamar **\$1.000**, si venden el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

### **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.
- Impulsar el nuevo plan de premios de la Lotería de Cundinamarca, promoviendo la venta del sorteo Unifraccional 4729 de la Lotería de Cundinamarca a través del plan **"NAVIDAD ANTICIPADA"**.
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Incentivar a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional.

### **4. DINÁMICA DEL UNIFRACCIONAL**



ISO-CER42372



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

4.1. En el sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre, como novedad se hará el lanzamiento del sorteo de navidad de su producto ordinario, **con un premio mayor, Especial de Navidad de \$8.000 Millones, 1 Regalo Navideño de 400 millones, 2 Renos de la Fortuna de 50 millones, 6 campanas de Navidad de 20 millones, 30 cenas de noche buena de 10 millones**, el unifraccional tiene un precio de venta al público de \$15.000. El valor total del plan de premios asciende hasta los \$ 18.007.982.333.

4.2. **La redistribución del plan de premios será de la siguiente manera:**

**Tabla 1. Redistribución plan de premios sorteo 4729**





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

CANTIDAD	PREMIO MAYOR Y PREMIOS SECOS	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
1	PREMIO MAYOR 8000 MILLONES	8.000.000.000	8.000.000.000	6.640.000.000
1	REGALO NAVIDEÑO DE 400 MILLONES	400.000.000	400.000.000	332.000.000
2	RENOS DE LA FORTUNA DE 50 MILLONES	50.000.000	100.000.000	41.500.000
6	CAMPANAS DE NAVIDAD DE 20 MILLONES	20.000.000	120.000.000	16.600.000
30	CENAS DE NOCHE BUENA DE 10 MILLONES	10.000.000	300.000.000	8.300.000
			0	0
40	<b>TOTAL</b>		<b>8.920.000.000</b>	<b>7.038.400.000</b>

CANTIDAD	APROXIMACIONES	Valor Bruto premio por billete	Valor premios en el Plan	Valor Premio Billete antes de Ganancias Ocasionales
	<b>MISMA SERIE</b>			
891	Ultima Cifra con Serie	118.005	105.142.563	<b>97.944</b>
81	Dos Primeras Cifras con Serie	602.410	48.795.181	<b>500.000</b>
90	Dos Ultimas Cifras con Serie	602.410	54.216.867	<b>500.000</b>
9	Dos Primeras y Ultima Cifra con Serie	12.048.193	108.433.735	<b>10.000.000</b>
9	Tres Primeras Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	<b>10.000.000</b>
9	Tres Ultimas Cifras con Serie	12.048.193	108.433.735	<b>10.000.000</b>
23	Mayor en cualquier orden en la serie	12.048.193	277.108.434	<b>10.000.000</b>
	<b>DIFERENTE SERIE</b>			
299	Premio Mayor sin Serie	2.409.639	720.481.928	<b>2.000.000</b>
266409	Ultima Cifra sin Serie	18.072	4.814.620.493	<b>15.000</b>
24219	Dos Primeras Cifras sin Serie	21.687	525.231.326	<b>18.000</b>
26910	Dos Ultimas Cifras sin Serie	21.687	583.590.362	<b>18.000</b>
2691	Dos Primeras y Ultima Cifra sin Serie	120.482	324.216.867	<b>100.000</b>
2691	Tres Primeras Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	<b>100.000</b>
2691	Tres Ultimas Cifras sin Serie	120.482	324.216.867	<b>100.000</b>
6877	Premio Mayor en cualquier orden sin Serie	24.096	165.710.843	<b>20.000</b>
8.887	Serie del mayor	24.096	214.144.578	<b>20.000</b>
11661	Secos en diferente serie	24.096	280.987.951	<b>20.000</b>
<b>354447</b>	<b>VALOR TOTAL APROXIMACIONES</b>		<b>9.087.982.333</b>	
<b>354487</b>	<b>GRAN TOTAL PLAN DE PREMIOS</b>		<b>18.007.982.333</b>	

\*Incluye descuento de Impuesto a Ganadores y se aplicara Retención en la Fuente por concepto de Ganancias Ocasionales según las bases y tarifas vigentes.

\$ Cifras en pesos colombianos

**VALOR DEL PLAN DE INCENTIVOS A ENTREGAR A LA FUERZA DE VENTA.**



ISO-CER23732



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

El valor total del plan de incentivos "**NAVIDAD ANTICIPADA**", que la Lotería de Cundinamarca tiene previsto entregar a nuestra fuerza de ventas, para el sorteo unifraccional 4729 del 16 de diciembre de 2024, es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/cte (\$100.000.000)**, previa apropiación presupuestal correspondiente.

**4.3.** Por la venta del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, de la Lotería de Cundinamarca, la fuerza de ventas (loteros y asesores) podrá reclamar **MIL PESOS M/cte (\$1.000)**.

**4.3.1.** El valor del incentivo será cancelado por el distribuidor al vendedor, dependiendo la cantidad de billetes tradicionales impresos UNIFRACCIONALES vendidos y entregados por él.

**4.3.2.** El distribuidor descontará el valor del incentivo de los billetes vendidos y el total de este incentivo lo descontará en la respectiva autoliquidación del sorteo siguiente a cancelar.

**4.3.3.** El distribuidor se compromete a cancelarle a cada lotero o asesor el total del incentivo de los billetes vendidos físicos en el sorteo 4729. **Sin exigir la colilla del billete.** El incentivo de \$1.000 pesos será entregado al lotero por parte del distribuidor al momento de recibir la devolución de la lotería del sorteo del lunes 16 de diciembre de 2024.

## **5. GRUPO OBJETIVO**

El plan de incentivos por la venta del UNIFRACCIONAL "**NAVIDAD ANTICIPADA**" está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (loteros y asesores) DE LOTERÍA TRADICIONAL IMPRESA A NIVEL NACIONAL.

## **6. BILLETES GANADORES DEL PLAN "NAVIDAD ANTICIPADA"**

### **6.1. PAGO DE INCENTIVO**



ISO-CER423732



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "NAVIDAD ANTICIPADA" a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

**6.2. PAGO DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTAS (LOTeros O ASESORES)**

- Será ganador de mil pesos (**\$1.000**) la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL.

**7. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO**

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL a nivel nacional del sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024. No aplica el plan de incentivos para venta de lotería en línea.

**8. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

- La entrega de premios e incentivos a los vendedores del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de estos, para establecer la autenticidad. En caso de que no correspondan al sorteo 4729 no serán reconocidos.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que requieran apoyos para la realización de actos jurídicos en el marco del artículo 9° de la Ley 1996 de 2019 "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad".
- Los premios e incentivos que resulten de billetes adulterados, falsificados o con alteraciones, tachaduras o enmendaduras que no permitan identificar las características de autenticidad no serán reconocidos como válidos para reclamar el plan de incentivos.



50-CER423732



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del sorteo 4729 del 16 de diciembre de 2024.
- La participación del sorteo unifraccional del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- Cualquier asunto que se presente con el plan "**NAVIDAD ANTICIPADA**" y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

**9. SUSPENSIÓN DEL PLAN "NAVIDAD ANTICIPADA"**

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el sorteo unifraccional del sorteo 4729; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

**10. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS**

El incentivo del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL "**NAVIDAD ANTICIPADA**", aplica exclusivamente para el sorteo 4729 del 16 de diciembre de 2024.

Los incentivos del promocional "**NAVIDAD ANTICIPADA**" serán transferidos a cada distribuidor por la empresa una vez conocida la venta de acuerdo con la devolución del sorteo 4729 y serán cargados en el aplicativo; para lo cual



ISO-CER420732



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

será de responsabilidad del Distribuidor entregar el incentivo a cada (lotero o asesor), el mismo día que se haga la devolución.

**11. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL SORTEO UNIFRACCIONAL "NAVIDAD ANTICIPADA".**

- 11.1. Enviar a cada Distribuidor el Reglamento "**NAVIDAD ANTICIPADA**" y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 11.2. Publicar en el sitio web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) el presente reglamento.
- 11.3. Cumplir a la fuerza de ventas (loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.
- 11.4. Descontar del estado de cuenta de cada distribuidor los incentivos pagados y enviados por concepto del plan "**NAVIDAD ANTICIPADA**"

**12. FORMA DE PAGO**

**12.1. PAGO DE INCENTIVOS A LOTEROS Y ASESORES**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**NAVIDAD ANTICIPADA**" a los loteros y asesores, según lo estipulado en este reglamento.

**12.2. PAGO DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS (loteros y asesores)**

Los distribuidores realizarán el pago del valor de "**NAVIDAD ANTICIPADA**", así:

**12.2.1.** Entregarán a la fuerza de ventas (loteros y asesores) que vendan el unifraccional, adicional a su comisión normal, **MIL PESOS M/Cte (\$1.000)**.

**12.2.2.** Los incentivos serán descontados de la autoliquidación de cada distribuidor.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

Una vez verificado que efectivamente se vendió el billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del plan "NAVIDAD ANTICIPADA", deberá ser CANCELADO INMEDIATAMENTE.

### **13. HABEAS DATA**

Por el hecho de participar el plan "NAVIDAD ANTICIPADA", todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.

### **14. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

Los participantes, de la fuerza ventas (loteros y asesores) de la estrategia "NAVIDAD ANTICIPADA" autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la Resolución Número 00188 de 2020 (01 de octubre) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

**"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS;** LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS  
(loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL del  
sorteo 4729 del lunes 16 de diciembre de 2024  
"NAVIDAD ANTICIPADA"**

**15. PUBLICACIÓN**

Este reglamento estará publicado en la página web [www.loteriadecundinamarca.com.co](http://www.loteriadecundinamarca.com.co) con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (loteros y asesores) del billete tradicional impreso UNIFRACCIONAL, que lo requieran a partir del inicio del plan de incentivos.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico [comercial@loteriadecundinamarca.com.co](mailto:comercial@loteriadecundinamarca.com.co) o llamando al PBX 4802020

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de marzo de 2024.

Se expide en el mes de diciembre del año 2024.

LUIS ALFONSO OBANDO RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.

Proyectó: Diana Orduy – Abogada contratista **Diana O**

Revisó: Martha Cecilia osorio Londoño \_\_AJE SUBGERENCIA

Reviso: Luis Eduar Zambrano Sánchez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: Manuel Omar Ovalle – Auxiliar Administrativo Distribución

VoBo. Presupuesto: Camilo García- Profesional Especializado Contador.

VoBo: Heber Augusto Lozano Pulgarín Sub gerente general

